



PROGRAMA DE AYUDAS PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO UZ | 2024

Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se convoca el **Programa de Ayudas para Prácticas Internacionales de Cooperación Universitaria al Desarrollo UZ | 2024**.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. nº 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria del programa de «Ayudas para Prácticas Internacionales de Cooperación Universitaria al Desarrollo 2024» para estudiantes de la Universidad de Zaragoza que en el curso 2023-2024 se encuentren matriculados en estudios oficiales de *grado o máster universitario* en los centros universitarios que figuran en el **anexo I** y deseen realizar estancias de cooperación universitaria al desarrollo en las instituciones que aparecen en el **anexo II** de esta convocatoria.

Segundo.- Establecer las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de estudiantes en los Centros participantes, que figuran en el documento anexo a la presente resolución.

Tercero.- La financiación de este programa se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/cooperacion/ayudas-para-practicas-internacionales-de-cooperacion-4>

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar dese el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



95ca10177362f681fd960e843f9172ca

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/95ca10177362f681fd960e843f9172ca>

CSV: 95ca10177362f681fd960e843f9172ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/02/2024 09:29:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO UZ | 2024

1.- Requisitos de participación

Los requisitos mínimos generales que los solicitantes deberán cumplir para poder participar en este programa de ayudas son los siguientes:

- Estar matriculados en el curso 2023-2024 en estudios oficiales de *grado o máster universitario* en los centros universitarios que figuran en el **anexo II**.
- Para los estudiantes de *grado*, haber superado al menos 60 créditos en estudios oficiales correspondientes a la titulación oficial que estén cursando a fecha fin de plazo de la presentación de solicitudes.
- No haber disfrutado de una ayuda de este programa en convocatorias anteriores.

Además de los requisitos mínimos de participación, los estudiantes deberán cumplir los *requisitos específicos* establecidos para cada plaza por el Centro en el que se encuentren matriculados.

2.- Presentación de solicitudes

Los estudiantes han de presentar su solicitud de participación conforme al procedimiento y siguiendo las indicaciones que, a tal efecto, establezca el centro universitario donde se encuentren matriculados.

Cada centro establecerá el plazo para la presentación de solicitudes de sus estudiantes.

3.- Proceso de selección

Los centros son los responsables de organizar, coordinar y resolver el proceso de selección de sus estudiantes, en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

Con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes, los centros han de poner en conocimiento de sus estudiantes a través de los canales de publicación y difusión de la información que tengan establecidos, la información sobre el procedimiento para la presentación de las solicitudes, los requisitos específicos de participación y criterios de selección, las plazas y destinos ofertados y la descripción de sus condiciones, el número de ayudas convocadas, así como cualquier otra información que sea pertinente.

4.- Duración de la estancia

La duración mínima de la estancia de cooperación será de **1 mes**.

Las estancias se llevarán a cabo a lo largo de 2024. En todo caso, se iniciarán antes del 30 de noviembre de ese año y no podrán prolongarse a 2025.

5.- Número y dotación de las ayudas

- 1.- El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación comunicará a cada Centro el nº de ayudas que podrá convocar. En el caso de que se pudiera contar con financiación adicional de entidades colaboradoras, se informará a los Centros del nº de ayudas del que podrían disponer para financiar a estudiantes de la lista de espera en el orden en el que figuren, según se establece en el apartado sexto.
- 2.- Cada estudiante seleccionado recibirá una ayuda de 750€ por el periodo total de la estancia para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en la universidad/institución de destino. Esta ayuda estará sometida, en su caso, a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa en vigor.
- 3.- Los estudiantes participantes contratarán a su cargo un seguro de asistencia sanitaria, accidentes y repatriación por la duración de las prácticas y presentarán una copia de la correspondiente póliza en la Sección de Relaciones Internacionales.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/95ca10177362f681fd960e843f9172ca>

CSV: 95ca10177362f681fd960e843f9172ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/02/2024 09:29:00	



4.- Los estudiantes seleccionados que vayan a realizar todo o parte de su periodo de prácticas una vez finalizado el curso 2023-2024 (a partir del 1 de septiembre de 2024) y no formalicen matrícula en el curso académico siguiente, 2024/2025, deberán contratar a su cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades a realizar durante las prácticas, como requisito previo para realizar las mismas.

6.- Lista de espera

Los estudiantes que no hayan sido seleccionados y que reúnan los requisitos establecidos por el Centro, pasarán a formar parte de la lista de espera, ordenada por orden de puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por el centro, por si se produjesen renunciaciones.

7.- Renuncias y cancelaciones

Los estudiantes seleccionados podrán renunciar a la plaza adjudicada según el procedimiento establecido por el centro universitario correspondiente. Las ayudas liberadas se ofertarán a los integrantes de la lista de espera por riguroso orden de la misma, siempre que existan plazas en el destino solicitado y la movilidad sea viable.

El Vicerrectorado a cargo de Cooperación y/o el órgano responsable de convocar el programa en cada Centro, podrán adoptar la resolución de cancelación de todas o algunas de las estancias de prácticas de este Programa si, de acuerdo con las instituciones de destino, las condiciones sanitarias o de seguridad en sus países así lo aconsejaren. En todo caso, se tendrán en cuenta las recomendaciones de viaje – “notas importantes”-, y sus actualizaciones por países, del Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con desplazamientos al extranjero. Esta información está disponible en el sitio web del citado Ministerio:

<https://www.exteriores.gob.es/es/EmbajadasConsulados/Paginas/index.aspx>

8.- Estancias sin percepción de ayuda económica

Es decisión del Centro permitir la participación de estudiantes en este Programa sin percepción de ayuda económica. En todo caso, se asegurará de que estos participantes contraten personalmente un seguro de asistencia médica, accidentes y repatriación antes de iniciar la estancia y, en su caso, el seguro adicional de responsabilidad civil en los términos indicados en el apartado quinto.

9.- Reconocimiento académico

La actividad desarrollada por el estudiante en el marco de este Programa podrá ser objeto de reconocimiento académico en el expediente del estudiante de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.



95ca10177362f681fd960e843f9172ca

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/95ca10177362f681fd960e843f9172ca>

CSV: 95ca10177362f681fd960e843f9172ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/02/2024 09:29:00	